

RESOLUCION N° 032/19

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Gobierno, a través de la oficina de Personal y Liquidación de Sueldos, en relación a la agente municipal de planta permanente Señora LAURA VIVIANA GONZALEZ – Legajo 987;

Y CONSIDERANDO:

Que ante las publicaciones efectuadas por la citada empleada en diferentes redes sociales, como así también en medios de comunicación como wathssap, en las que difama en términos inapropiados a funcionarios pertenecientes a este Departamento Ejecutivo como así también a compañeros de trabajo, faltando a los deberes establecidos en el artículo 13º inc. c) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal, por lo que se solicita la aplicación de suspensión, según artículo 61º, inc. b), correspondiente y concordante con el artículo 65º del citado estatuto.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1º.- SUSPENDASE por el término de 5 (cinco) días, a partir de la notificación de la presente, a la agente municipal Sra. Laura Viviana González - Legajo N° 987, por incumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 13º inc. c) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal, atento al artículo 61º, inc. b), correspondiente y concordante con el artículo 65º del citado estatuto.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de abril de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL